

11:32 del Miércoles, 15 de Abril de 2009

Publico.es

- portada
 - Internacional
 - España
 - Dinero
 - Bolsa
 - Ciencias
 - Cine
 - Culturas
 - Deportes
 - Motor
 - Televisión y Gente
- opinión
- público.tv
- fotogalería
- edición papel
- archivo
- servicios
- buscador

Más testamentos vitales tras la muerte de Eluana

Las comunidades han detectado un aumento de solicitudes en los últimos meses. Derecho a Morir Dignamente denuncia que la información que dan las administraciones es escasa

VANESSA PI - MADRID - 31/03/2009 08:00

¿Qué pasaría si me quedara postrado en una cama, si mi vida pendiera del cable de un respirador?

¿Querría seguir con vida? Muchos españoles se hicieron estas preguntas hace un par de meses. Al menos, así se deduce al comprobar que un **número superior al habitual decidió hacer un testamento vital**. En él, dejaron escrito qué quieren que se haga con ellos si alguna vez pierden la conciencia y no pueden ejercer el derecho que la Ley de Autonomía del Paciente otorga al ciudadano para rechazar cualquier tratamiento médico.

¿Cómo se explica esta evolución si ni el Ministerio de Sanidad ni los gobiernos autonómicos han lanzado campañas para informar de las ventajas de registrar un documento de instrucciones previas? Las consejerías de Sanidad de las comunidades coinciden en la respuesta. El enfrentamiento, en Italia, entre el Gobierno conservador de Silvio Berlusconi y el padre de Eluana Englaro para que le permitieran **desconectarla de la máquina que la mantuvo en vida durante los últimos 17 años** y el posterior alivio, cuando lo consiguió hace mes y medio sensibilizó a los españoles.

El número de demandas aumenta cuando los medios hablan de eutanasia

de año y, en especial, desde que murió Eluana es **significativamente superior al registrado en el mismo periodo del año pasado**.

En Baleares, por ejemplo, en los tres primeros meses de 2008, recogieron 90 solicitudes; este año, ya suman 122 y tienen una lista de espera de personas que desean informarse. También la asociación Derecho a Morir Dignamente (DMD) **explica que ha crecido el número de personas que acuden a sus oficinas**, donde informan de cómo hacer un testamento vital. "Antes, nos visitaban tres o cuatro personas a la semana y ahora, al día", explica César Caballero, coordinador de la asociación.

El 25% de los anglosajones hace testamento vital. En España, sólo el 1%

Otro ejemplo: la semana pasada, se juzgó en la Audiencia de Tarragona a un médico que practicó la eutanasia a una anciana en estado terminal. La paciente no hizo testamento vital y **una confusión llevó al médico a suministrarle una inyección letal en vez de un tratamiento para paliar su dolor**.

El Registro Nacional de Instrucciones Previas, que empezó en 2007 a recoger las solicitudes que le remiten las comunidades, cuenta ahora con 49.561 documentos. Los problemas de sincronización hacen que esta cifra sea significativamente inferior a la que se obtiene **sumando los datos recogidos en cada región**, que alcanza los 65.498 documentos de instrucciones previas.

En la asociación DMD, consideran que el número podría ser mayor. **"No ha habido pedagogía del tema, desde el Estado no se le ha prestado la suficiente atención"**, critica su presidente, Fernando Marín. Según explican, en los países anglosajones hasta el 25% de la población tiene un testamento vital. En España, no llega ni al 1%.

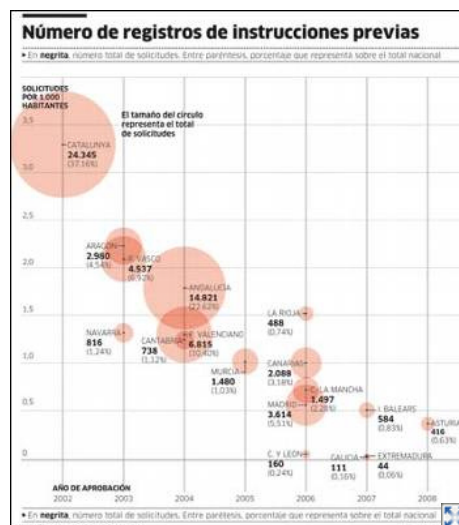
Sólo ocho comunidades tienen activado el sistema informático que les permite sincronizar sus datos con los del resto, en el fichero estatal. Se trata de Aragón, Asturias, Baleares, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Madrid y Murcia, además de Ceuta y Melilla. Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, País Valenciano, el País Vasco y La Rioja están realizando pruebas de sincronización.

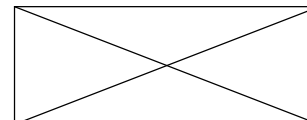
El 37%, en Catalunya

Catalunya fue la primera comunidad que reguló el derecho a tener un testamento vital en 2000, aunque no fue hasta dos años más tarde cuando empezó a recoger estos documentos. Con 24.345 escritos de instrucciones previas registrados, **Catalunya es la comunidad que más testamentos ha recogido**, un 37,16% del total. También es la que tiene más solicitudes por cada 1.000 habitantes: 3,30.

Sólo ocho

Por detrás, está Andalucía, que creó su registro en 2004, con un 22,62% de las solicitudes (de cada 1.000 habitantes, 1,80 ha hecho un testamento vital). Le siguen País Valenciano, con 6.815, y País Vasco, con 4.537. Sin embargo, **esta última comunidad asciende hasta el segundo puesto si se tiene en cuenta su población**.





En ese caso, destaca que 2,10 de cada 1.000 vascos hayan registrado su testamento vital.

comunidades están sincronizadas con el fichero nacional

No obstante, la asociación DMD calcula que en España unas 150.000 personas han hecho un testamento vital. Esto se explica porque existen multitud de modelos. Incluso la Conferencia Episcopal tiene uno. Para que estos documentos sean válidos, **basta con firmarlos ante notario** o ante tres personas que no sean familiares ni amigos.

Información al instante

Eso sí, sólo los documentos registrados en las administraciones públicas permiten a los profesionales sanitarios **obtener información directa sobre cuál es el deseo del paciente**.

Tres autonomías permiten a los menores rellenar el documento

Si el testamento vital se ha hecho por medios privados, alguien del entorno del paciente tendrá que presentarlo al médico. El objetivo del fichero estatal es que **estos documentos consten en todas las comunidades**, independientemente de donde se hayan solicitado.

La norma estatal que regula los registros de voluntades previas deja en manos de las comunidades su regulación y el garantizar su cumplimiento. Eso hace que, además de que cada una lo denomine de una forma distinta, los contenidos referidos a las actuaciones clínicas que se rechazan **vayan de los enunciados generales a una gran concreción**.

Entre los flecos por ajustar de las 17 normas, también destaca el hecho de que, aunque la ley estatal marca que la persona que haga el testamento vital debe ser mayor de edad, **tres comunidades dan esta capacidad a los menores**.

Las normas de Andalucía y País Valenciano consideran que "un menor emancipado" también tiene capacidad para decidir sobre su vida en un testamento vital. La ley navarra también da esta potestad a **"un menor al que se le reconoce capacidad conforme a la presente Ley Foral"**.

Las claves para registrar la voluntad sobre los tratamientos médicos a rechazar

¿Qué es un testamento vital? El testamento vital es un documento en el que cualquier persona puede dejar, siempre por escrito, su voluntad sobre los tratamientos que rechaza, si algún día su estado de salud empeorara hasta el punto de que no fuera capaz de expresar su voluntad a los médicos. El Gobierno aprobó en 2007 un real decreto donde regula el llamado Registro Nacional de Instrucciones Previas. Esta norma da pie a la creación de un registro nacional, donde figuran quienes dejaron sus voluntades anticipadas. Al testamento vital, también se le conoce como voluntades anticipadas, voluntades vitales anticipadas, manifestaciones anticipadas de voluntad e instrucciones previas.

¿Cómo se puede hacer? Se puede optar por hacer el testamento vital que ofrecen las comunidades autónomas o elegir entre los diversos modelos que proponen asociaciones y organizaciones privadas. En el primer caso, los gobiernos autonómicos ponen al servicio del ciudadano un teléfono de contacto para luego darles cita y formalizar el documento. En algunas comunidades, también hay oficinas físicas de información. Todas las comunidades ofrecen la información al respecto en sus páginas web. El documento se debe formalizar ante notario, funcionario público o tres testigos. Sólo en el primer caso es necesario pagar.

¿Quién lo puede hacer? La norma estatal restringe esta posibilidad a los mayores de edad. Pero hay tres comunidades que admiten a menores. Las normas de Andalucía y País Valenciano consideran que "un menor emancipado" también tiene capacidad para decidir sobre su vida en un testamento vital. La ley navarra también da esta potestad a "un menor al que se le reconoce capacidad conforme a la presente Ley Foral".

¿Se respetarán todas mis voluntades? Sí, siempre que sean legales. El real decreto estatal marca, textualmente, que "no serán tenidas en cuenta las instrucciones previas contrarias al ordenamiento jurídico a la 'lex artis', ni las que no se correspondan con el supuesto de hecho que el interesado haya previsto en el momento de manifestarlas. Por esta razón, la tercera declaración de intenciones del modelo de testamento vital de DMD, que solicita la aplicación de la eutanasia activa, no va más allá de ser una declaración de intenciones.

¿Puedo cambiar de opinión? Las voluntades se podrán revocar en cualquier momento y siempre prevalecerá la última modificación. Pero las normativas autonómicas no marcan plazos de validez temporal, lo que mejoraría su eficacia.

Anuncios Google

- **Seguros de Coche: Precios**

Calcule y Compare precios Online en 15 Aseguradoras. ¡Todas Aquí!

Arpem.com/Comparador_Seguros

- **Calcula Tu Peso Ideal**

Descubre cuanto deberías Pesar y como Cuidarte! 0,3e/sms

www.blinkogold.es/Test-Pesoldeal

- **ADSL Telefónica 6MB**

¡Alta Línea Gratis! Navega a toda velocidad por 29,9€ durante 1 Año

www.adsltelefonica.com/distribuidor

[¿Quiénes somos?](#) | [Promociones](#) | [Publicidad](#) | [Aviso legal](#) |

© **Diario Público**.
Calle Caleruega nº 104, 1ª planta. Madrid 28033.
Teléfono: (34) 91 8387641
Mediapubli Sociedad de Publicaciones y Ediciones S.L.